

PROFESOR DE TALLER DE VIOLONCHELO; correspondiente al Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales (anterior E) de este Excmo. Ayuntamiento.

- D^a. JUDITH DEL ROSARIO, con dni ***8939**, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial, denominación PROFESORA DE TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y BALET; correspondiente al Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales (anterior E) de este Excmo. Ayuntamiento.

- D^a. MERCEDES MARÍA ALCALÁ NOTARIO, con dni ***4868**, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial, denominación PROFESORA DE TALLER DE FLAMENCO; correspondiente al Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales (anterior E) de este Excmo. Ayuntamiento.

- D. GERMÁN OROZCO SAMBUCETY, con dni ***6468**, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial, denominación PROFESOR DE TALLER DE PIANO, MÚSICA Y MOVIMIENTO; correspondiente al Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales (anterior E) de este Excmo. Ayuntamiento.

- D. ÓSCAR BERGUILLOS SÁNCHEZ, con dni ***8935**, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial, denominación PROFESOR DE TALLER DE GUITARRA FLAMENCA Y ACÚSTICA; correspondiente al Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales (anterior E) de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3/3/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.

Firmado.

Nº 32.417

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

2 PLAZAS DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

Tras la finalización de la fase de oposición del proceso selectivo de 2 plazas de Licenciado en Psicología, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco; así como Resolución de Alcaldía nº 2025-1826 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se ha procedido a los nombramientos, como funcionarias de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación LICENCIADO EN PSICOLOGÍA; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, a las siguientes:

- D^a. CRISTINA MARTÍNEZ ANTÓN con DNI ***9664**.

- D^a. LAURA MARÍA GÁMEZ MONROY con DNI ***9896**.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3/3/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.

Firmado.

Nº 32.448

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, al punto 5º del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de regulación de parques, jardines, zonas verdes y zonas forestales del T.M de Rota.

Será sometido a información pública, por el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento <https://aytorota.sedelectronica.es/transparencia/1c9ea572-e4c9-4fd3-a529-67636c2abf06/>; (a efectos de presentación de alegaciones).

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, sin necesidad de someterlo nuevamente a aprobación plenaria.

3/3/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA.

Firmado.

Nº 32.491

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2025, al punto 2º del Orden del Día, adopto acuerdo aprobando inicialmente, "EL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS".

El texto del Reglamento será publicado en el Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Lo que se hace público por plazo de treinta días (hábiles) a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados, como previene el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

5/3/25. El Alcalde, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado. Nº 32.514

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN AVENIDA PINTOR EIRIZ Y SU RESUMEN EJECUTIVO, PROMOVIDO POR ELISA TORRES REDONDO.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2025-0455 de fecha 27/02/2025, resultó aprobado de forma inicial el Estudio de Detalle en Parcela sita en Avenida Pintor Eiriz y su Resumen Ejecutivo, promovido por Elisa Torres Redondo, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución de la Alcaldesa Presidenta se acuerda la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en Parcela Avenida Pintor Eiriz y su Resumen Ejecutivo, promovido por Elisa Torres Redondo, NIF: 11954441F, y redactado por la Arquitecta, Amparo Ruiz Sena, ya que cumple los objetivos previstos para este tipo de instrumento complementario de la ordenación urbanística, artículo 71 de la LISTA y 94 de su Reglamento, que se ajusta a las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística y que contiene los documentos necesarios para definir la ordenación propuesta.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública durante el plazo de 20 días, con notificación individualizada a los propietarios incluidos en el ámbito, publicación de anuncio en el BOP y en la sede electrónica del municipio.

Se trata de un acto de trámite que no pone fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Puerto Real a 3/3/25. LA ALCALDESA, Aurora Salvador Colorado.

Firmado.

Nº 32.517

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, apertura de establecimiento, declaración de régimen de fuera de ordenación y expedición de otros documentos relacionados con el urbanismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, DECLARACIÓN DE RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y EXPEDICIÓN DE OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 y 20 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias urbanísticas, Apertura de establecimientos y expedición de otros

documentos administrativos relacionados con el urbanismo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, previstas en la citada Ley y en el Plan General Ordenación Urbana del municipio.

También constituye hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de construcción, edificación o instalación, ejecutados en el término municipal, en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano se encuentra en situación de fuera de ordenación a que se refiere el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como verificar que se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, así como el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la licencia o declaración, entendiéndose como tales, los usuarios de las fincas en donde se efectúen las obras y aquellos que soliciten de la Administración municipal resolución acreditativa por la que se declaren dichos inmuebles en régimen de fuera de ordenación. El propietario del inmueble aparecerá en todo caso, como responsable solidario del citado impuesto, a los efectos previstos en los artículos 12 y ss. de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores y contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y ACTUACIONES COMUNICADAS.

En las licencias de obras de edificación, ya sean de demolición, nueva planta y reforma, así como declaraciones responsables, la cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la siguiente tarifa: